

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Instituto Asturiano
de Administración Pública
"Adolfo Posada"

RESOLUCION de siete de julio de 2010

de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" por la que se hace público el baremo provisional de méritos, elevado por la Comisión de valoración de la Fase de Concurso nombrada por Resolución de la Dirección de este Instituto de 28 de mayo de 2010, que acreditan los aspirantes en el procedimiento selectivo para acceso e ingreso en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 23 de abril de 2010 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 30 de abril), modificada por Resolución de 5 de mayo de 2010 (Boletín Oficial del Principado de Asturias de 7 de mayo).

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 23 de abril de 2010, de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por la que se convocan procedimientos selectivos para acceso e ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y procedimientos para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, modificada por Resolución de cinco de mayo de 2010 (BOPA del siete de mayo), a la vista de la valoración provisional formulada por la Comisión de Valoración de méritos designada por Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección del Instituto de Administración Pública "Adolfo Posada",

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar, a efectos de general conocimiento, la publicación de la justificación de la asignación de puntuación provisional de los méritos señalados en el Anexo III de la Resolución de 23 de abril de 2010 (BOPA de 30 de abril), modificada por Resolución de cinco de mayo de 2010 (BOPA de 7 de mayo), establecidos por la Comisión de Valoración señalada, designada por Resolución de 28 de mayo, en reunión de fecha cuatro de junio de 2010, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la relación de participantes con la asignación de puntuación provisional asignada por la Comisión de Valoración designada por Resolución de 28 de mayo, de acuerdo con el baremo de méritos que figura como Anexo III a la Resolución de 23 de abril, en los Tablones de anuncios del Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada" y de la Consejería de Educación y Ciencia, así como en el Portal Educativo: www.educastur.es, y en la página web: www.asturias.es/iaap.

TERCERO.- De acuerdo con lo previsto en el punto VIII.7. de la citada Resolución de 23 de abril de 2010, los interesados podrán presentar contra la valoración anexa, escrito de alegaciones dirigido a la Comisión de Valoración, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su exposición. La Comisión de Valoración tiene su sede en la Consejería de Educación y Ciencia, Plaza de España, 5. 33007 (Oviedo).

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

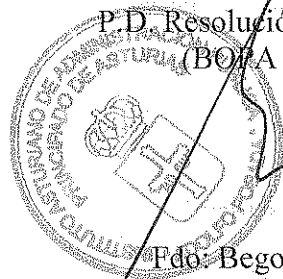
Instituto Asturiano
de Administración Pública
"Adolfo Posada"

CUARTO.- Las alegaciones sólo podrán fundamentarse en los documentos aportados en su momento de conformidad con lo establecido en la base III.2.1.

QUINTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde dicha publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en el Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ASTURIANO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS "ADOLFO POSADA"

P.D. Resolución de 22 de enero de 2010
(BOJA de 25-Enero-2010)



Pdo. Begoña Fernández Suárez.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución Nº 7887
08/07/2010